

AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020

Se informa a los interesados que se inicia el trámite para la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. PB-PLP-002-2020 en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DE ALARMAS, SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., Y/O EN LOS SITIOS DONDE LA ENTIDAD REQUIERA EL SERVICIO.

ALCANCE DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UBICACIÓN
Servicios de vigilancia armada y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo.	Siete (7) servicios	Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio.
Servicios de vigilancia sin arma y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo	Tres (3) servicios	Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio.
Servicios de Supervisor sin arma y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo,	Un (1) supervisor	Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio
Servicios de vigilancia diurnos de doce (12) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C., comprendidos entre las 6:00 horas a las 18:00 horas	Doce (12) servicios	Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio
Servicios de vigilancia diurnos de doce (12) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C., comprendidos entre las 6:00 horas a las 18:00 horas, para la operación de medios tecnológicos y monitoreo de cámaras.	Dos (2) servicios	Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio
Servicio de vigilancia diurno de ocho (8) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C. comprendido entre las 8:00 horas a las 17:00 horas, en donde los ubique la personería de Bogotá D.C.	Doce (12) servicios	Sede personerías Locales y sitios donde la entidad requiera el servicio
TOTAL	TREINTA Y SIETE (37) SERVICIOS	

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe realizar conforme a las necesidades de la Entidad, la ubicación de dichos servicios está sujeta a los requerimientos





AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020

que puede ser en la sede central o en cualquiera de las sedes o sitios donde presta atención la entidad dentro del Distrito Capital.

CONDICIONES GENERALES DEL PERSONAL

- Personal idóneo debidamente identificado, uniformado, entrenado y capacitado para prestar el servicio contratado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para lo cual deberá portar un carné visible y/o credencial.
- Con experiencia en vigilancia y seguridad privada.
- Capacitado para la prestación del servicio y entrenado en seguridad y manejo de armas.
- Con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.
- Uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Que acepten y cumplan las instrucciones tanto verbales como escritas impartidas por la Personería a través del supervisor del contrato.
- Que no posean antecedentes penales ni disciplinarios.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

- **VIGILANTES:** Debe acreditar título de bachiller y tener vigente el curso de reentrenamiento o fundamentación. **Cantidad: CINCUENTA Y NUEVE (59).**

Nota 1: Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y cursos de los vigilantes, se deben presentar para el inicio del contrato al supervisor del mismo, designado por la Entidad.

- **SUPERVISOR:** Debe tener especialización en seguridad a entidades oficiales o industriales, ser técnico o tecnólogo en cualquier área de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o ser Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, tener vigente el curso de fundamentación o reentrenamiento, con experiencia mínima de tres (3) años en el área de seguridad privada como supervisor, la cual acreditará con máximo cinco (5) certificaciones y presentar fotocopia de la credencial vigente que lo acredite como supervisor, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, conforme lo establece el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y la Circular externa 003 de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Cantidad: UNO (1) UN SERVICIO DE 24 HORAS**

Nota 2: Los documentos que acrediten los estudios y experiencia del supervisor, se deberán allegar con la propuesta.

Nota 3: Cambio de personal: si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar algún vigilante o supervisor, deberá informar en primer lugar al supervisor del contrato designado por la Personería y presentar la hoja de vida con todos los soportes, con el fin de verificar que cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

Nota 4: El personal ofrecido no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios vigentes, ni estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor a la ley 1801 de 2016.



AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020

EQUIPOS Y DOTACIÓN REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- ✓ Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 510 de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Revólver para los vigilantes que presten los servicios requeridos con arma y con el correspondiente permiso para porte o tenencia expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Placa y carné de identificación.
- ✓ Radio de comunicación o avantel para cada vigilante con su respectiva licencia vigente del Ministerio de Comunicaciones. El contratista deberá garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, el supervisor, el coordinador del contrato y el supervisor de la Entidad.
- ✓ Linternas para cada uno de los vigilantes que laboran en la jornada nocturna.
- ✓ **Vehículos:** El proponente deberá disponer de un (1) vehículo permanente para el control diario, para lo cual adjuntará fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad o contrato de leasing).
- ✓ Directorio telefónico para emergencias y garantizar comunicación con los centros de atención de emergencias y desastres de la ciudad.
- ✓ Libreta y bolígrafo para anotaciones y /o cualquier otro medio para registro y control.

2. El contratista se obliga a prestar el servicio de monitoreo de alarmas así:

Servicio de monitoreo de alarmas vía GPRS 24 horas, **para trece (13) sedes:** Doce (12) Personerías locales: Usaquén (Calle 121 No. 7 A-29 piso 2), Chapinero (Calle 55 No. 10-82 piso 1), Kennedy (Calle 40 Sur No.77 A -52 piso 1), Fontibón (Cra 100 No. 22 J -28 Piso 2), Teusaquillo (Carrera 19 No. 39B-59), Mártires (Calle 17 No. 28A-84 Local 1), Usme (Calle 137C No. 2 A - 37 Sur), Engativá (Calle 55 No. 71 -01), Antonio Nariño (Carrera 16 No.15-16 Sur), Puente Aranda (carrera 31 No. 4-05), Barrios Unidos (Calle 74A No. 62-43), Tunjuelito (Carrera 11B No. 51-43 Sur) y una (1) Bodega de archivo (Calle 12 No. 35-95).

El servicio se deberá prestar cumpliendo con las siguientes características:

- Confirmación de apertura y cerrado en la tarde
- Atención de eventos, mediante la revisión de un supervisor asignado por la empresa
- Reporte de eventos en caso de registrarse
- Asignación de clave de coacción
- Pánico por teclado
- Reporte de fallos
- Sistema anti-sabotaje

Nota: En las sedes de las personerías locales donde se prestará el servicio de monitoreo, la Entidad tiene instalados Kits de alarma que incluyen cinco (5) sensores de movimiento, sirena, panel de control, transmisor GPRS, teclado y batería.

3. El contratista se obliga a prestar el servicio de circuito cerrado de televisión:

SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) CON CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS 20 PERSONERÍAS LOCALES Y PARA LA SEDE CENTRAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., EDIFICIOS: CARRERA 7 No. 21-24 Y CALLE 21 No. 6 34



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020**

**SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) CON CÁMARAS DE
SEGURIDAD PARA LAS 20 PERSONERÍAS LOCALES**

Veinte (20) sedes: Veinte (20) Personerías locales: Usaquén (Calle 121 No. 7 A-29 piso 2), Chapinero (Calle 55 No. 10-82 piso 1), Kennedy (Calle 40 Sur No.77 A -52 piso 1), Fontibón (Cra 100 No. 22 J -28 Piso 2), Teusaquillo (Carrera 19 No. 39B-59), Los Mártires (Calle 17 No. 28A-84 Local 1), Usme (Calle 137C No. 2 A - 37 Sur), Engativá (Calle 55 No. 71 -01), Antonio Nariño (Carrera 16 No.15-16 Sur), Puente Aranda (carrera 31 No. 4-05), Barrios Unidos (Calle 74A No. 62-43), Tunjuelito (Carrera 11B No. 51-43 Sur), Santa Fe (Carrera 7 No. 17-75), San Cristóbal (Avenida 1 de mayo No. 1-40), Bosa (calle 60 No. 80D-48), Suba (calle 146C No. 92-78), Candelaria (calle 12C No. 2-53), Ciudad Bolívar (diagonal 62 Sur No. 20F-20), Sumapaz (calle 19 sur No. 69C-17) y Rafael Uribe Uribe (carrera 24 No. 27-67

Se requiere incluir como servicios: Dos circuitos cerrados de TV: uno (1) para las 20 Personerías localidades y otro para la sede central de la Personería de Bogotá D.C., edificios: carrera 7 No. 21-24 y calle 21 No. 6 34, con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DEL CCTV 20 PERSONERÍAS LOCALES		
Descripción	Cantidad	Sedes
Cámaras de vigilancia a color fijas Resolución mínima de 2 Megapíxeles Tecnología IP Visión nocturna Equipo de grabación de video digital centralizado con retención mínima de 3 meses en HD. Debe incluir todos los componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación. Debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y/o reemplazo total de una o varias cámaras ante fallas en sus componentes.	40	Se deben instalar 2 cámaras, en cada una de las 20 Personerías Locales, una interna y otra externa
TOTAL	40	

**SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) CON CÁMARAS DE
SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.,
EDIFICIOS: CARRERA 7 No. 21-24 Y CALLE 21 No. 6 34**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DEL CCTV SEDE CENTRAL		
Descripción	Cantidad	Sedes
Cámaras de vigilancia a color fijas Resolución mínima de 2 Megapíxeles Tecnología IP Visión nocturna Equipo de grabación de video digital centralizado con retención mínima de 3 meses en HD. Debe incluir todos los componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación. Del total de las 50 cámaras solicitadas, se requieren mínimo 6 cámaras para exteriores. Debe incluir el mantenimiento preventivo y	50	Se deben instalar las 50 cámaras, en los 2 edificios de la sede central carrera 7 No. 21-24 y calle 21 No. 6 34, en los sitios, espacios y pisos que indique la Personería

**AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020**

correctivo, incluyendo repuestos y/o reemplazo total de una o varias cámaras ante fallas en sus componentes.		
TOTAL	50	

Los servicios de circuito cerrado de TV deben permitir ser monitoreados de forma remota, desde la Sede Central de la Personería de Bogotá, ubicado en la carrera 7 No. 21-24, actual centro de monitoreo de cámaras primer piso.

El oferente deberá indicar los requerimientos de ancho de banda mínimo requerido por sede para el monitoreo remoto solicitado.

Los servicios de CCTV proporcionados no deben permitir interferencias o degradaciones en el video.

Si la sede posee UPS, el servicio de CCTV debe quedar conectado a corriente regulada.

El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo sin generar un valor adicional.

Los servicios de CCTV deben incluir todos equipos, componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación, del total de las 90 cámaras solicitadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

El plazo máximo para presentar las propuestas en el presente proceso de Licitación pública No. PB-PLP-002-2020, es hasta el día **2 de Abril de 2020 a las 10:00 a.m.** a través de la Plataforma Electrónica SECOP II

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de licitación, es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.471.330.953.00) INCLUIDO IVA y AYS**, presupuesto que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 5 de marzo de 2020, Rubro Presupuestal 3-1-2-02-02-03-0005-001, concepto "Servicios de protección (Guardas de seguridad)".

Nota: Teniendo en cuenta que a la fecha no es posible conocer cuál será el aumento del salario para la vigencia del 2021, se aclara que una vez éste se realice la entidad efectuará los ajustes necesarios en la vigencia mencionada.

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.1.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación se analiza a la luz de los acuerdos que cobijan la entidad que están vigentes con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
-------------------	--------------------------	---	--	---



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020**

Chile	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SI	SI	NO	SI
El Salvador				
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios Colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es mayor al establecido en el numeral 1 (Us \$125.000) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, todas las empresas de vigilancia, legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al



AVISO DE CONVOCATORIA No. 1 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° PB-PLP-002-2020

término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las consagradas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes; ni encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

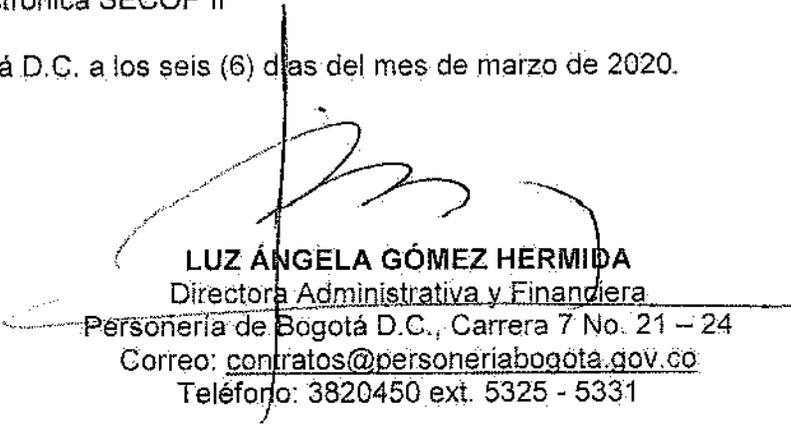
CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publica el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Dado en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

Personería de Bogotá D.C., Carrera 7 No. 21 – 24
Correo: contratos@personeriabogota.gov.co
Teléfono: 3820450 ext. 5325 - 5331

Proyecto: Joner Augusto Morad R. / Abogado DAF
Revisó: Jackeline de León Willis / Profesional Especializado DAF
Aprobó: Rubby Cecilia Durán Maldonado / Subdirectora de Contratación

